



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2019-04212-00

Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, como la demanda de revisión no fue subsanada oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en numeral 2º del artículo 358 del Código General del Proceso, en concordancia con el contenido del artículo 90 de la misma normatividad, se dispone su rechazo.

Por secretaría, devuélvanse los anexos, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilda González Neira', written in a cursive style.

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada